



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 124 - 2018- ENSABAP

Lima, 31 de octubre de 2018

VISTOS:

Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP de fecha 22 de noviembre de 2016, Resolución Directoral N° 107-2018-ENSABAP de fecha 26 de setiembre de 2018, Informe N° 266-2018-ENSABAP-DAL de fecha 24 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, conforme el inciso m) del Artículo 20° del Estatuto de la ENSABAP, el Consejo Ejecutivo tiene como una de sus atribuciones la de aprobar y autorizar convenios con Universidades y demás instituciones de educación, según sus principios y fines;

Que, Resolución Directoral N° 107-2018-ENSABAP de fecha 26 de setiembre de 2018, se aprobó la participación de las empresas privadas a través de la cobertura, como alternativa de financiamiento de la restauración de la Estatuaria de la ENSABAP;

Que, dentro del Plan de Puesta en Valor de 10 esculturas en deterioro de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobado en Sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 28 de mayo de 2018, se encuentra "La Piedad", cuyo valor de intervención asciende a la suma de S/. 29,500.20;

Que, con fecha 29 de setiembre del presente, se remitió a la ENSABAP la Carta de Intención entre la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y la empresa Cencosud Retail Perú S.A., cuyo objeto es iniciar una relación de colaboración con la finalidad de que la empresa en mención pueda adoptar una figura de la colección escultórica de la Ensabap, en este caso "La Piedad", y ponerla en valor, solventando los gastos de su restauración, dada su importancia patrimonial para el mundo del arte y la cultura;

Que, con Informe N° 266-2018-ENSABAP-DAL de fecha 25 de octubre de 2018, la Dirección de Asesoría Legal opina que la suscripción de la Carta de Intención antes mencionada resulta beneficiosa para los intereses de la ENSABAP y que, además, se enmarca dentro de los alcances de la Resolución Directoral N° 107-2018-ENSABAP, recomendando, finalmente, su elevación a Consejo Ejecutivo para su aprobación y autorización;

Que, en virtud de lo señalado en la Carta de Intención citada, el Consejo Ejecutivo de fecha 31 de octubre, acordó aprobar la suscripción y en consecuencia aceptar los términos establecidos en ella dentro de los que se encuentra el compromiso de la empresa Cencosud Retail Perú S.A. a solventar los gastos por la intervención de la escultura "La Piedad", cuyo valor





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

asciende a la suma de S/. 29,500.20, siendo ella la empresa benefactora para la recuperación de tal escultura;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de la suscripción de la Carta de Intención entre la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y la empresa Cencosud Retail Perú S.A., aceptando los términos contenidos en ella conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

